



ACTA DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

EN LA CIUDAD VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS 13:30 (TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS), DEL DÍA 30 (TREINTA) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), REUNIDOS EN LA SALA FRANCISCO VILLA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS; Y ASESORES DE LOS DISTINTOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, REUNIÓN EN CUYA ORDEN DEL DÍA SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.
- IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:
 - DICTAMEN DE ACUERDO QUE DESESTIMA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL ENTONCES DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.
 - DICTAMEN DE ACUERDO QUE DESESTIMA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019 QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.
 - ACUERDO QUE DESESTIMA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO



INSTITUCIONAL DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.

- DICTAMEN RESPECTO DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR EL C. DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2018, ASI COMO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA ACTUAL LEGISLATURA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018, QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, AMBAS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.

- V. ASUNTOS GENERALES, Y
VI. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: Vamos a desahogar los puntos que vienen dentro del orden del día y voy a nombrar lista de asistencia para determinar quorum legal, diputada Sonia Catalina Mercado Gallegos, diputado Luis Iván Gurrola Vega

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: Presente

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: Diputado Pablo Cesar Aguilar Palacio:

DIPUTADO PABLO CESAR AGUILAR PALACIO: Presente.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: Diputado Octavio Fernández Zamora, el de la voz presente, habiendo quorum yo creo que iniciamos directamente y le pediría al licenciado si fuera tan amable de iniciar con el primer punto que es dictamen de acuerdo que desestima la iniciativa presentada por el entonces diputado Luis Enrique Benítez Ojeda de fecha 25 de mayo de 2017, que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política Local.

LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ: Gracias presidente, antes que nada informarles que estos dictámenes fueron enviados previamente a los Grupos de Asesores de los Grupos Parlamentarios que integran esta comisión, no se han recibido al momento observaciones, el día de ayer solamente el Grupo



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

DURANGO

LXVIII • 2018 - 2021

Parlamentario del PAN nos hizo una breve observación respecto de una iniciativa que ahorita se habrá de comentar, la primera y como dato adicional, los dos primeros puntos fueron puntos que ya se habían analizado anteriormente en esta comisión, la primera es la iniciativa presentada en fecha 25 de mayo de 2017 por el entonces diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, por el cual propone que la elección del Fiscal Anticorrupción sea sometida previamente a una consulta con la sociedad civil, tal y como se comentó en anterior ocasión, esta iniciativa fue realizada en base a una circunstancia particular que en ese momento estaba aconteciendo, aunado a ello, el dictamen propone que la iniciativa sometida a consideración del pleno no resulta viable dado que plantea modificar solamente una parte del entramado constitucional mediante el cual se elige al Fiscal anticorrupción, como podemos ver, dice a efecto de poder analizar en el anterior argumento recordamos la forma en que se elige dicho funcionario, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado propone al Congreso a quien deba ocupar el cargo de fiscal especializado, el Congreso con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes ratifica al fiscal especializado, y en caso de que sea rechazada se cancela la aprobación del Congreso, el Gobernador hará una nueva propuesta para que sea ratificada por las dos terceras partes de los diputados presentes y si no el Congreso designa al Fiscal Especializado, como puede observarse en la elección intervienen dos poderes y la redacción de la iniciativa señala que para el caso del fiscal anticorrupción se convocara en la sociedad civil para recibir propuestas conforme a lo dispuesto por la Ley, lo que puede interpretarse como una posible sustitución de la facultad del ejecutivo para proponer al Congreso al citado funcionario generando con ello una posible ambigüedad en la cuestión de la norma, insisto, esta iniciativa fue presentada por algún momento en particular el cual ya ha sido superado con la designación que hizo este Congreso del Fiscal anticorrupción por tal motivo se propone desestimar la presente iniciativa.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: Perfecto muchas gracias licenciado quien estén a favor del desecho de esta iniciativa favor de manifestarlo.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A favor del desecho

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: Muy bien pasamos entonces al siguiente dictamen de acuerdo que desestima iniciativa presentada



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

DURANGO

LXVIII • 2018 - 2021

por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de fecha 26 de marzo de 2019 que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política Local, adelante licenciado.

LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ: Gracias presidente esta iniciativa es un conjunto de iniciativas que fue presentada tanto a la Reforma a la Constitución Política Local y reformas a la ley de fiscalización Superior del Estado de Durango, así como a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la iniciativa que corresponde a esta comisión dictaminadora, tiene por objeto establecer que las faltas administrativas no graves serán sancionadas por los Órganos Internos de Control de cada ente público, se propone desestimar la propuesta en el sentido siguiente, sin demeritar la iniciativa este órgano colegiado coincide que la misma no resulta viable, dado que la Ley General de Responsabilidades Administrativas la cual resulta aplicable para todo el país, ya dispone las facultades de los Órganos de Control Interno de cada ente público entre las cuales se inserta la hoy propuesta, por lo cual resulta innecesaria la precisión planteada lo anterior a fin de no generar una duplicidad en las normas, amena esto, platicado también con el asesor del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el licenciado Chagoyan, insistimos que el 175 si deben recordarlo acaba de ser reformado, acabamos de reformar el artículo 175, en el cual se precisó que las faltas administrativas graves serian perseguidas por la Entidad de Auditoria Superior y resultas por el Tribunal de Justicia Administrativa, entonces insisto platicado con el licenciado con el asesor del PAN, quedamos en ya no tocar el 175 a fin de no estar a cada rato por ponerlo en términos de estar reformando un mismo artículo que todavía no cumple ni si quiera un mes cuando ya queremos volver a reformarlo aunado a ello Durango no queda excluido de la aplicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas si ya viene en la Ley General de faltas administrativas ya no resulta necesario ponerlo en nuestra Constitución Local, y por tal motivo se propone desestimar la presente iniciativa, quedando vivas y eso fue algo que quede claro, quedando vivas por diciendo de alguna manera el resto de las iniciativas que se presentaron a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y a la Ley de Fiscalización Superior que tiene que ver con el tema de declaraciones patrimoniales.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: Muy algún comentario, entonces pasaríamos a la votación quien estén a favor del desecho de la iniciativa,



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

DURANGO

LXVIII • 2018 - 2021

favor de manifestarlo de la manera acostumbrada, muy bien se desecha y pasamos al siguiente punto del orden del día que es acuerdo que desestima iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de Fecha 20 de Noviembre de 2018, que Reforma diversas Disposiciones de la Constitución Política Local, adelante licenciado.

LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ: Gracias presidente, es una iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del PRI que igualmente ya habíamos abordado en sesión anterior, el Grupo Parlamentario del PRI, proponía crear como Organismo Constitucional Autónomo la figura de la comisión anticorrupción, cuando se reformo esta constitución, la constitución en el año 2013, cuando se hizo la Reforma Integral se creó un Órgano Constitucional Autónomo denominado comisión anticorrupción, posteriormente ese órgano nunca se echó a andar posteriormente con reformas federales a los artículos 108 y 113 y demás, se estableció un nuevo esquema del sistema nacional anticorrupción que obligaba a cada entidad federativa a crear su propio Sistema Local Anticorrupción, en virtud de ello se crean diversas estructuras, se crea un sistema local anticorrupción por lo cual queda sin materia ya la consolidación de un órgano constitucional autónomo en materia anticorrupción el dictamen señala, sin demeritar la iniciativa presentada este órgano colegiado coincide en que la misma no resulta viable dado que crearíamos una estructura que duplica funciones atribuidas a otras instancias como se observara líneas más adelante, de igual manera no estimamos necesaria la creación de un órgano constitucional autónomo dado que la naturaleza de los mismos es atender funciones primarias u originarias del Estado, por ejemplo la persecución de delitos, la organización de las elecciones, la emisión de moneda o la protección de los derechos humanos, hay un cuadro comparativo que se inserta en el dictamen donde se señala la iniciativa, la iniciativa proponía que la comisión anticorrupción estableciera políticas públicas orientadas a prevenir y combatir actos de corrupción, la normatividad vigente del sistema local anticorrupción tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de los órdenes de Gobierno en la prevención, detención y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, como pueden verse es un órgano que duplicaría funciones ya atribuidas al sistema local, ahora bien, lo señalábamos desde la ocasión anterior la creación de un órgano



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

DURANGO

LXVIII • 2018 - 2021

constitucional tal y como lo señala la Suprema Corte de Justicia de la Nación es un órgano especializado en una función esencial del Estado, insisto y se los pongo de manera práctica, si ahorita desaparece el INE, quien organiza las selecciones, no hay otro órgano, no hay otro, si ahorita desapareciera la Fiscalía General de la República no habría otro órgano que asumiera esas funciones, si ahorita desapareciera el Banco de México, no hay otro órgano que asuma sus funciones si se fijan la iniciativa proponía duplicar algo que ya está en el Sistema Local Anticorrupción, por tal motivo se propone desestimar la presente iniciativa.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO: Muy bien muchas gracias licenciado algún comentario, bueno entonces pasaríamos a la votación quien estén a favor del deshecho de esta iniciativa favor de manifestarlo de manera acostumbrada, muchas gracias se desecha y pasamos al último punto del orden del día que es dictamen respecto de las iniciativas presentadas por el ciudadano doctor José Rosas Aispuro Torres Gobernador del Estado de Durango, de fecha 4 de abril de 2018, así como de la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional de la actual legislatura de fecha 18 de octubre de 2018, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política Local ambas en materia de mejora regulatoria

LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ: Así es, la Constitución Federal fue reformada a fin de facultar al Congreso de la Unión a que expidiera una Ley General de Mejora Regulatoria, esa Ley General de Mejora Regulatoria señala que a más tardar el 15 de mayo del 2019, es decir de este año los estados de la Republica tienen que modificar su Legislación ya se sus constituciones o demás para ajustar al tema de mejora regulatoria; por tal motivo se recibieron desde el año pasado se recibió una iniciativa del Ejecutivo Estatal a la pasada legislatura y en esta el Grupo Parlamentario del PRI presentó otra iniciativa para el tema de mejora regulatoria, y para ponerlo en contexto, la mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y desarrollo humano en su conjunto, el propósito de la mejora regulatoria es procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles mediante la formulación de normativas,



reglas, incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia favor del crecimiento y bienestar general de la sociedad, tenemos insistido, la obligación como Estados de modificar nuestra Constitución en materia para ajustarla a los plazos de la mejora regulatoria, los plazos y principios de la mejora regulatoria, hay dos iniciativas, se están dictaminando dos iniciativas, una del Gobernador del Estado y otra del Grupo Parlamentario del PRI las diferencias entre ellas eran las siguientes; la del Ejecutivo del Estado se ubicaba, la ubicación constitucional de la mejora regulatoria la proponían en el Capítulo del Poder Ejecutivo del Estado y la iniciativa del Grupo Parlamentario del PRI se ubicaba en el Capítulo que trata del Desarrollo Económico del Estado, dado que la mejora regulatoria es algo a lo que todos los poderes deben estar incluidos, se decidió, se platicó con personal de Gobierno del Estado etcétera, ¿para qué?, para que la mejora regulatoria se encuentre dentro del apartado de Desarrollo Económico del Estado, a fin de no crear una confusión de que la mejora regulatoria solamente era obligatoria para el Poder Ejecutivo Local, esa era la parte trascendental de la iniciativa ahora bien, había una situación que fue discutida ampliamente con el personal de Gobierno del Estado y con el Director de Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado, dado que pretendía que cada iniciativa que presentaran los diputados fuera acompañada de un estudio de impacto regulatorio, lo cual nosotros les señalábamos al funcionario estatal que ello era imposible, ¿porque? porque los diputados tendrían que someter a consideración de un órgano externo la posible presentación de iniciativa, lo cual iba en contra de su libertad de presentación, su libertad de ejercicio legislativo, eliminamos esa parte y solamente quedo esa parte relativa al desarrollo económico del Estado insistido, fue una redacción conjunta con personal de la dirección de Mejora Regulatoria de Gobierno del Estado y por tal motivo sacaríamos esta, y ya nada más quedaría pendiente emitir una Ley Estatal de Mejora Regulatoria

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: Y esto la va a hacer en la Comisión.

LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ: Esta ya sería a la comisión de desarrollo económico.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: Y se para cuándo estaría



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

DURANGO

LXVIII • 2018 - 2021

LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ: Habría que poner nada más de acuerdo, lo esencial y aquí nos van ayudar.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO: Y en esa, ¿quién esta hay?

LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ: David Ramos aquí lo esencial digo y es un tema por decirlo de manera práctica y coloquial no tenemos saque, es un tema que debemos de sacar que los municipios nos apoyen con la emisión inmediata de su voto, que se reforme la Constitución, ya una vez reformada la constitución, si nos damos un plazo de 180 días, porque ya tenemos reforma la Constitución con ello, ya cumplimos a nivel federal, ya si se nos cuestiona de una omisión legislativa, nosotros ya tenemos las bases en la constitución para el tema de mejora regulatoria, ya nada más nos damos 180 días para emitir reformas a la Ley Orgánica del Congreso en el caso, reformas a la Ley del IDAIP que a nosotros como le digo, como Congreso no nos pegaría tanto ¿porque? porque si se fijan la mejora regulatoria va más enfocada al tema de trámites aquí en el Congreso no es que se realicen muchos trámites ciudadanos, a lo Municipal y Estatal, en el tema del Poder Judicial lo veíamos en el tramite más esencial administrativo es la emisión de las cartas de no antecedentes penales y no es mucho trámite simplemente uno va con su credencial, etcétera y ya con eso lo saca, a quien puede impactarle que si llevan más tramites como lo decía el licenciado Salvador, es a los municipios a Gobierno del Estado.

LICENCIADO SALVADOR PÉREZ ESPARZA: Es un tema que se está promoviendo incluso a nivel Federal.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: ¿Pero no tiene término tampoco?

LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ: No con esto no, porque ya cumplimos con esto nosotros al modificar la Constitución ya cumplimos a nivel Federal.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO: Muy bien algún comentario, bueno entonces vamos a someter a votación este punto, quien este a favor les pediría manifestarlo de manera acostumbrada, bueno es aprobado por unanimidad



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

DURANGO

LXVIII • 2018 - 2021

y serían los puntos que tenemos en el orden del día, habrá algún otro que ustedes
quieran poner en Asuntos Generales ¿no? bueno entonces siendo las dos de la
tarde con dos minutos, damos por clausurada esta reunión, muchas gracias,
firmando para constancia el Presidente y la Secretaria de la Comisión de Puntos
Constitucionales, Damos Fe. -----

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
PRESIDENTE**

**DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS:
SECRETARIA**